



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-128-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...). Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las

demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, con informe Nro. DESIGNACIÓN-2022-012 de fecha 30 de enero de 2023, el Director de la Carrera de Turismo, modalidad presencial, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la citada Carrera; precisando que, los profesionales y estudiantes postulados cumplen con lo establecido en las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y normatividad institucional. Recomienda, se realice el trámite respectivo a fin de que se expida la Orden de Rectorado, designando al nuevo Consejo de la referida Carrera, para el período 2023 - 2025;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCEA-2023-1515-M de fecha 22 de marzo de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz, a pedido del Director de la Carrera de Turismo, modalidad presencial, motivado con Informe Nro. DESIGNACIÓN-2022-012, remite al Vicerrector de Docencia, la documentación de respaldo para que se disponga a quien corresponda, se realice el trámite necesario para la designación con Orden de Rectorado, del Consejo de la citada Carrera, considerando a tal efecto que, según la normativa legal vigente, el Consejo actual ha culminado su período de designación. Precisa que los docentes y estudiantes propuestos en el memorando de la referencia, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-1398-M de fecha 22 de marzo de 2023, el Vicerrector de Docencia, en atención al trámite para la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Turismo, modalidad presencial, Sede Matriz; dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, con base en la propuesta de candidatos que se indica en el memorando de la referencia, para así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2023-1458-M de fecha 24 de marzo de 2023, el Vicerrector Administrativo, en atención al pedido relacionado con la verificación de requisitos para la designación de miembros del Consejo de la Carrera de Turismo, modalidad presencial, Sede Matriz; remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado de la propuesta presentada para la designación de miembros del Consejo de la referida Carrera;

Que en alcance, mediante memorando Nro. ESPE-DCEA-2023-1586-M de fecha 24 de marzo de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, la documentación presentada por el Director de la Carrera de Turismo, modalidad presencial, con la finalidad de que se disponga a quien corresponda, se realice el trámite pertinente para la designación del Consejo de la mencionada Carrera, considerando que según la normatividad vigente, el Consejo actual ha culminado su periodo de designación. Precisa que los docentes y estudiantes considerados cumplen con los requisitos establecidos en la normativa, al tiempo de solicitar se gestione la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-1480-M de fecha 27 de marzo de 2023, el Vicerrector de Docencia, en atención a la solicitud referente a la conformación del Consejo de la Carrera de Turismo, modalidad presencial; con base en los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica de Educación Superior y Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la Orden de Rectorado, conformando el referido Órgano Colegiado Académico; para lo cual, detalla la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, del citado Consejo de Carrera, precisando que adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0520-M de fecha 28 de marzo de 2023, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite de designación de miembros del Consejo de la Carrera de Turismo, modalidad presencial, Sede Matriz; con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en el análisis del informe que se anexa, y los justificativos establecidos en el mismo, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la

citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de la Carrera de Turismo, modalidad presencial, Sede Matriz, quede integrado de la siguiente manera, como miembros principales: Ing. Martha Patricia Rea Dávalos, Doctora (Primer Miembro), Lcdo. Carlos Hugo Novoa Brito, Magister (Segundo Miembro), Lcda. Mariana Cecilia Pavón Patiño, Magister (Tercer Miembro), Lcdo. Patricio Ramiro Sotomayor Mosquera, Magister (Cuarto Miembro), Srta. Joselyn Estefani Calderón Mera (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Jenny Elizabeth Suárez Velasco, Doctora (Primer Miembro), Lcdo. Danny Fernando Chiriboga Barba, Doctor (Segundo Miembro), Adm. Marco Fernando Jácome Simbaña, Magister (Tercer Miembro), Lcda. Sonia del Rocío Basantes Tapia, Magister (Cuarto Miembro), Srta. Luz Mariana Balseca Realpe (Estudiante-Miembro). A su vez, indica que, adjunta la documentación habilitante;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2023-0537-M de fecha 29 de marzo de 2023, el Infrascrito, en relación al trámite para la designación de miembros para el Consejo de la Carrera de Turismo, modalidad presencial, Sede Matriz, previa exposición de motivos dispone al Vicerrector Académico General, "(...) disponga al Vicerrectorado de Docencia, a fin de que solicite al Director de la Carrera, se justifique la recomendación del nombramiento de los docentes que actuarán como vocales del consejo de carrera por tercera ocasión, a fin de no contravenir lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Educación Superior.";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0539-M de fecha 30 de marzo de 2023, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando Nro. ESPE-REC-2023-0537-M, previa exposición de motivos, dispone al Vicerrector de Docencia, "(...) disponer a quien corresponda, se justifique la recomendación del nombramiento de los docentes que actuarán como vocales del consejo de carrera por tercera ocasión, a fin de no contravenir lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Educación Superior.";

Que, con informe Nro. DESIGNACIÓN 2023-001 de fecha 2 de mayo de 2023, el Director de la Carrera de Turismo, Modalidad Presencial, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la citada Carrera; precisando que, los profesionales y estudiantes postulados cumplen con lo establecido en las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y normatividad institucional; al tiempo de justificar las razones por las cuales los docentes propuestos actuarían por tercera vez, como miembros del Consejo de la referida Carrera. Recomienda, se acoja las justificaciones expuestas en dicho informe y se realice el trámite necesario para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, designando al nuevo Consejo de la Carrera de Turismo, Modalidad Presencial, período 2023 - 2025;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCEA-2023-2371-M de fecha 03 de mayo de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz, previa exposición de motivos, solicita al Vicerrector de Docencia, se considere la recomendación de nombramiento de los docentes que actuarán como vocales del Consejo de la Carrera de Turismo, modalidad presencial, realizada por el Director de la citada Carrera; y, se continúe con trámite correspondiente;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-2196-M de fecha 08 de mayo de 2023, el Vicerrector de Docencia, remite al Vicerrector Académico General, "(...) el memorando nro. ESPE-DCEA-2023-2371-M de 03 de mayo de 2023, con el informe justificando la propuesta de los miembros del Consejo de Carrera, suscrito por el Lic. Luis Huaraca Vera, PhD., Director de la Carrera de Turismo, que en su parte pertinente dice: "La propuesta de los docentes que se encuentran cumpliendo las funciones de vocales del Consejo de Carrera, obedece a la limitada cantidad de docentes titulares de la Carrera de Turismo modalidad presencial, que permita una alternabilidad con más docentes que cumplan como vocales del Consejo". Con lo expuesto, solicito mi Coronel, se digne disponer a quien corresponda, salvo su mejor criterio, sea considerada la recomendación del nombramiento de los docentes que actuarán como vocales del Consejo de carrera de Turismo modalidad presencial, realizada por el Director de la Carrera y se continúe con trámite correspondiente para alcanzar la designación, mediante Orden de Rectorado, del consejo de la indicada carrera.";

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0828-M de fecha 09 de mayo de 2023, el Vicerrector Académico General, en referencia al memorando Nro. ESPE-VDC-2023-2196-M, que guarda relación con el trámite para la designación de miembros

del Consejo de la Carrera de Turismo, modalidad presencial, Sede Matriz; con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en el análisis del informe que se anexa, y los justificativos establecidos en el mismo, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de la Carrera de Turismo, modalidad presencial, Sede Matriz, quede integrado de la siguiente manera, como miembros principales: Ing. Martha Patricia Rea Dávalos, Doctora (Primer Miembro), Lcdo. Carlos Hugo Novoa Brito, Magíster (Segundo Miembro), Lcda. Mariana Cecilia Pavón Patiño, Magíster (Tercer Miembro), Lcdo. Patricio Ramiro Sotomayor Mosquera, Magíster (Cuarto Miembro), Srta. Joselyn Estefani Calderón Mera (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Jenny Elizabeth Suárez Velasco, Doctora (Primer Miembro), Lcdo. Danny Fernando Chiriboga Barba, Doctor (Segundo Miembro), Adm. Marco Fernando Jácome Simbaña, Magíster (Tercer Miembro), Lcda. Sonia del Rocío Basantes Tapia, Magíster (Cuarto Miembro), Srta. Luz Mariana Balseca Realpe (Estudiante-Miembro). A su vez, indica que, adjunta la documentación habilitante;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2023-0888-M de fecha 17 de mayo de 2023, el Infrascrito, en relación con la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Turismo, modalidad presencial, Sede Matriz, dispone al Secretario General: "(...) realizar el trámite correspondiente para la emisión de la Orden de Rectorado con la que se integre el Consejo de la carrera de Turismo, así: (...)"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 31 de mayo de 2025, el Consejo de la Carrera de Turismo, modalidad presencial, Sede Matriz; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Martha Patricia Rea Dávalos, Doctora	(Primer Miembro)
Lcdo. Carlos Hugo Novoa Brito, Magíster	(Segundo Miembro)
Lcda. Mariana Cecilia Pavón Patiño, Magíster	(Tercer Miembro)
Lcdo. Patricio Ramiro Sotomayor Mosquera, Magíster	(Cuarto Miembro)
Srta. Joselyn Estefani Calderón Mera	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Jenny Elizabeth Suárez Velasco, Doctora	(Primer Miembro)
Lcdo. Danny Fernando Chiriboga Barba, Doctor	(Segundo Miembro)
Adm. Marco Fernando Jácome Simbaña, Magíster	(Tercer Miembro)
Lcda. Sonia del Rocío Basantes Tapia, Magíster	(Cuarto Miembro)
Srta. Luz Mariana Balseca Realpe	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2021-023-ESPE-a-I, de fecha 22 de febrero de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

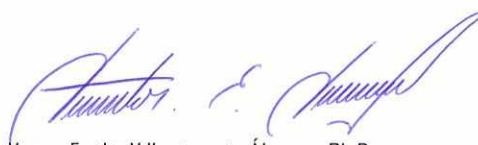
Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el Consejo.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz; Director de la Carrera de Turismo, modalidad presencial, Sede Matriz. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 31 de mayo de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL C.S.M.

VEVA/JJIA/JCOC

